REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Expte. 124VP608683
I.D. CATASTRAL: 250014
NPM/AIK/MML.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA

AUTORIZA NUEVO PLAZO PARA CONSTITUIR PERSONA JURÍDICA Y SUSCRIPCIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONCESIÓN DECRETO (EXENTO) N° 1429 DE 2013 DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

SANTIAGO, 29 ABR. 2014

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
Vº Bº Jefe _____

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DECUC. DTO. _____

EXENTO N° 345 **/.- VISTOS:**

Estos antecedentes; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones, el D.S. N° 19, de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 1429 de 4 de diciembre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó **Concesión de Uso Onerosa contra proyecto,** a doña MARCELA YANET MANSILLA VELÁSQUEZ de los Lotes 15 A-2, 15 A-5 Y 15 A-7; y en **Concesión de Uso Gratuito de Largo Plazo** de los Lotes 15 A-3, 15 A-4a, 15 A-4b, 15 A-6a, 15 A-6b, 15 A-8 del inmueble fiscal denominado "Bien Nacional Protegido Río Batchelor", de la comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para el desarrollo de un proyecto de turismo de intereses especiales y de conservación ambiental.

Que con fecha 14 de febrero del año en curso, doña Marcela Mansilla Velásquez mediante presentación realizada a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, solicita la prórroga del plazo para la celebración del contrato de concesión, ya que la tramitación de solicitud de la persona jurídica sin fines de lucro se encuentra inconclusa.

Que la concesión gratuita se encuentra asociada a la concesión onerosa, conforme a las bases de licitación, y la adjudicataria no ha constituido la persona jurídica sin fines de lucro para la celebración del contrato de concesión de uso gratuito, lo cual es exigido en el Decreto (exento) N° 1429 de 2013 -ya enunciado- y dispuesto por el artículo 61 del D.L. N°1.939 de 1977.

Que por consecuencia de lo anterior, la escritura pública de concesión no se suscribió dentro del plazo dispuesto en el artículo 59 del mismo cuerpo legal, se ha estimado pertinente otorgar un nuevo plazo para la constitución de la persona jurídica y la correspondiente suscripción del contrato de concesión;

D E C R E T O :

I-. Autorízase un nuevo plazo de **treinta (30)** días hábiles para que doña Marcela Yanet Mansilla Velásquez, constituya la persona jurídica requerida por el artículo 59 del D.L. N° 1.939 de 1977, para la celebración del correspondiente contrato de concesión mediante la suscripción de la escritura pública respectiva, a contar de la publicación del extracto del presente decreto en el Diario Oficial.

II.- La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, arbitrará las medidas necesarias tendientes a que la adjudicataria proceda a renovar la garantía de seriedad de la oferta, conforme a las Bases de Licitación.

III.- El presente decreto formará parte integrante del Decreto Exento N°1.429 de fecha 4 de diciembre de 2013, el que mantendrá su vigencia.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en extracto en el Diario Oficial, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:
Seremi Bs. Nac. Reg. de Magallanes y de la A.Ch.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Fiscalización
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-